



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

Carta N°02-2024-SUPERVISOR DE IOARR-SUNUDEN/AHP del Supervisor, Informe N° 006-2024-WCBPAFN/LIQ-TF, Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAJ/EIR e Informe N° 062-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAJ/EIR del Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Cajamarca, Informe N° 0287-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA, Carta N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ e Informe N° 0269-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA de la Unidad Zonal Cajamarca, Memorando N° 1770 – 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, Informe N° 1334-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen

las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR de fecha 12 de setiembre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca" con CUI N.º 2604257, con un presupuesto total de S/ 120,151.29, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 054-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 27 de octubre 2023, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor SAN MIGUELINO; para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca" con CUI N.º 2604257,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 10627-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al NE "SAN MIGUELINO" el monto de S/ 83,896.88 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca" con CUI N.º 2604257, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la IOARR según Expediente a nivel constructivo;

Que, con fecha 11 de enero de 2024, se firma el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (Acta de Término): "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca" con CUI N.º 2604257, sin observaciones;

Que, mediante Carta N.º02-2024-SUPERVISOR DE IOARR-SUNUDEN/AHP, del 24 de enero de 2024, el Supervisor presenta a la Unidad Zonal Cajamarca la aprobación y conformidad del informe técnico financiero de Liquidación final de ejecución de la IOARR con CUI 2604257, conforme está establecido en el artículo 32º literal 32.1 de la Ley N.º 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

"32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZCAJ de fecha 02 de febrero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito y Provincia San Miguel, Cajamarca” con CUI N° 2604257, recibido por el Comité de Recepción designado mediante Resolución Jefatural Zonal N° 006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZCAJ, de fecha 02 de febrero de 2024.

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento) con la cual se transfirió a los usuarios de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257; y, estos se comprometen a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Que, mediante Informe N° 006-2024-WCBPAFN/LIQ-TF, de fecha 22 de abril de 2024, el Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Cajamarca remite a la Unidad Zonal Cajamarca, el informe de revisión de la liquidación final de IOARR- CUI 2604257.

Que, mediante Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAJ/EIR, del 29 de abril de 2024, el Especialista de Infraestructura Rural de la Unidad Zonal remite a la Unidad Zonal Cajamarca, el informe de liquidación final de IOARR “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257.

Que, con el Informe N° 0287-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZCAJAMARCA, del 02 de mayo de 2024, la Unidad Zonal Cajamarca remite a la Unidad de Infraestructura Rural, el informe de Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE “SAN MIGUELINO” para la ejecución de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Cajamarca” con CUI N° 2604257, en el marco del Plan “Con Punche Perú.

Que, mediante Memorando N° 1770 – 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad Zonal Cajamarca, el resultado de la revisión de la liquidación física y financiera de la IOARR, indicando las observaciones y otorgando un plazo de cinco días para la subsanación de las mismas.

Que, mediante Carta N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZCAJ del 17 de setiembre de 2024, la Unidad Zonal Cajamarca remite al Supervisor las observaciones a la liquidación final del IOARR con CUI N° 2602137.

Que, mediante Informe N° 062-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZCAJ/EIR, del 20 de marzo de 2025, el Especialista de Infraestructura Rural de la Unidad Zonal remite a la Unidad Zonal Cajamarca, el informe de liquidación final de IOARR “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257, subsanando las observaciones advertidas.

Que, con el Informe N° 0269-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-CAJAMARCA, del 26 de marzo de 2025, la Unidad Zonal Cajamarca remite a la Unidad de Infraestructura Rural el informe de levantamiento de observaciones a la Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE "SAN MIGUELINO" para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito y Provincia San Miguel, Cajamarca", con CUI N° 2604257, en el Plan "Con Punche Perú.

Que, mediante Memorando N° 0234-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta con respecto a la Liquidación Final Física – Financiera de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS: *"En el presente caso, de la verificación del sustento documentario remitido se advierte que estos constituyen un aspecto de índole procedimental que es de competencia de la Unidad a su cargo, no advirtiéndose asuntos en que el fundamento sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que amerite la emisión de opinión legal por parte de esta Unidad"*.

Que, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunica a la Dirección Ejecutiva que conforme a la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación Final Física - Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE.

Que, mediante Informe N° 1334-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 12 de mayo de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor SAN MIGUELINO cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a sus facultades ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 83,896.88
- Monto Valorizado Total : S/ 82,570.63
- Saldos Valorizados : S/ 1,326.25
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO		%	SALDOS
	EXP. TEC.	MONTO VALORIZADO		
	(TRANSFERIDO SIAF N° 10627)			
OBRAS PROVISIONALES	10,650.03	10,650.03	100%	0.00
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	9,490.40	9,490.40	100%	0.00
CANAL DE CONDUCCIÓN L=0.790KM	27,152.16	27,152.16	100%	0.00
TOMAS LATERALES	4,455.06	4,455.06	100%	0.00
FLETE	5,765.00	5,765.00	100%	0.00

MITIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,156.20	2,156.20	100%	0.00
COSTO DIRECTO	59,668.85	59,668.85	100%	0.00
GASTOS GENERALES	24,228.03	22,901.78	100%	1,326.25
TOTAL	83,896.88	82,570.63	100%	1,326.25

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 40 días calendario
- Fecha de inicio de obra : 06/12/2023
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 11/01/2024

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE CANAL TRAPEZOIDAL DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, LONGITUD =300 ML, sección: 0.16m (ancho de solera) x 0.373m (ancho superior)	CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE CANAL TRAPEZOIDAL DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, LONGITUD =300 ML, sección: 0.16 X 0.38m H=0.20m, INCLUYE LA INSTALACIÓN DE JUNTAS ELASTOMÉTRICAS.	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).
TOMAS LATERALES INSTALACIÓN DE 05 COMPUERTAS METÁLICAS TIPO TARJETA DE 0.20 X 0.20m, DE ESPESOR 1/8".	TOMAS LATERALES CONSTRUCCIÓN DE 05 TOMAS LATERALES Y LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS TIPO TARJETA DE 0.20 X 0.20m, DE ESPESOR 1/8".	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 120,151.29
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 83,896.88
- Monto total de liquidación : S/ 82,570.63
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 1326.25
- Ejecución financiera (%) : 98.41%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	TRANSFERIDO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIER A (b/a)
COSTO DIRECTO	59,668.85	59,245.05	59,245.05	423.80	99.28
GASTOS GENERALES	24,228.03	23,325.58	23,325.58	902.45	96.27
COSTO TOTAL	83,896.88	82,570.63	82,570.63	1326.25	98.41

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca" con CUI N° 2604257; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la

liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Sunuden El Perol en la Localidad Sunuden, Distrito de San Miguel, Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca” con CUI N° 2604257; elaborada por el Núcleo Ejecutor SAN MIGUELINO; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 83,896.88 (Ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis con 88/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 82,570.63 (Ochenta y dos mil quinientos setenta con 63/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 1326.25 (Mil trescientos veintiséis con 25/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 120,151.29	S/. 83,896.88	S/. 82,570.63	98.41%	100%	S/. 1326.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor SAN MIGUELINO, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Cajamarca, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a Subunidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE